

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
NH/VF/acmd  
50/T/18/SU/GE/A/172

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ESTERILIZADORES GRANDES DE VAPOR DE OCHO UTE'S CADA UNO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro e instalación de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

### **NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL: (artículo 28.1 LCSP)**

Se hace necesario proceder a la contratación del suministro e instalación de dos equipos esterilizadores grandes de vapor, con una capacidad de ocho unidades técnicas de esterilización (UTE's) cada uno, con la finalidad de poder disponer de los medios de producción necesarios para que el Servicio de Esterilización pueda realizar las funciones encomendadas dentro de la organización y funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de forma segura, fiable y eficiente.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de determinar todas las características y elementos necesarios de ser tomados en consideración a la hora de definir la necesidad que justifique la realización de un contrato de compra pública, se realiza el siguiente examen:

#### 1. Definición de la necesidad.

A la vista de la urgencia de la necesidad de estos equipos, ya que actualmente solo hay disponible un esterilizador grande de vapor porque dada la obsolescencia y desgaste de los mismos fueron dados de baja dos esterilizadores grandes de vapor en los años 2016 y 2017; se requiere la contratación del suministro e instalación de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

#### 2. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de forma única. Siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos, se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de seis (6) meses.

### **OBJETO: (artículo 28 LCSP)**

El objeto del contrato será la realización del suministro e instalación de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

### **LOTES: (artículo 99 LCSP)**

La presente contratación debe efectuarse en un lote único, ya que se trata de un único artículo.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 10/12/2018 - 15:01:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x2LgN0G0zi9szCzB87ZLm2pyj-qdVFBF	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 07:39:21	

### **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (artículo 100 LCSP)**

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, asciende a ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), sin incluir el 3% IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico 2019:

El presupuesto base de licitación por unidad a suministrar es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCION	UNID. ESTIMADAS	IMP. UNIT.
UNICO	DOS ESTERILIZADORES GRANDES DE VAPOR DE OCHO UTE'S CADA UNO	2	80.000,00 €

### **VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)**

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta mil euros (170.000,00 €). El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto de licitación: 160.000,00 €
- Opción eventual: 0,00 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 156 LCSP)**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada, pero resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

### **SOLVENCIA (artículo 87 y 90 LCSP)**

La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente:

#### 1.- Solvencia económica y financiera:

##### a) Medios para acreditar la solvencia

- *Volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a ciento sesenta mil (160.000 €).*

#### 2. Solvencia técnica o profesional:

##### a) Medios para acreditar la solvencia

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, asciende a *ciento doce mil euros (112.000 €)*.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 10/12/2018 - 15:01:33

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x2LgN0G0zi9szCzB87ZLm2pyj-qdVFBF



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 07:39:21

**CRITERIOS DE VALORACIÓN: (artículo 145 LCSP)**

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN/PESO	
1.- Importe de licitación.	menor importe	40%
	resto	proporcional
RESTO CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN/PESO	
2.- Ampliación del plazo de garantía. Años de garantía ofertados por encima de los 2 años exigidos.	4 años	20%
	3 años	15%
	2 años	10%
	1 año	5%
3.- Consumo de agua. Ahorro de agua respecto a los equipos existentes ( $\leq 50\%$ exigido en PPT)	$\leq 20\%$	10%
	$20\% \leq x \leq 40\%$	5%
4.- Disponibilidad. Disponibilidad de uso anual ofertada (95% exigido en PPT)	$\geq 98\%$	5%
	97%	4%
	96%	2%
5.- Servicio de asistencia técnica y avería	Atención permanente 24 horas	5%
	Incluir sábados, domingos y festivos	2%
CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN/PESO	
6.- Valoración del mantenimiento preventivo	Máximo	10%
7.- Mantenimiento preventivo realizado a la finalización del periodo de garantía	Máximo	7%
8.- Formación	Máximo	3%

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)**

Las condiciones especiales de ejecución están establecidas en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas en el que se expone lo siguiente:

Desde el momento de la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá realizar, en un plazo de máximo de treinta (30) días naturales, la *coordinación de actividades empresariales* (CAE) en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CHUC, según obliga el artículo 24 de la *Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (LPRL). Así mismo, la empresa adjudicataria dispondrá todas las medidas necesarias que estime oportunas el Servicio de Microbiología y Control de la Infección del Centro Hospitalario para la ejecución de los trabajos. Los licitadores deberán hacer mención, en la oferta presentada, del plazo máximo de puesta en marcha de los equipos una vez adjudicado el expediente de contratación, el cual NUNCA podrá exceder de seis (6) meses. La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos originados por la retirada de los equipos existentes, así como de cualquier otro material derivado de la instalación de los equipos en el lugar designado, debiendo entregar, en los casos donde se les precisara, los certificados emitidos por los gestores de residuos autorizados. Todo ello de acuerdo a la legislación incluida en el apartado 9 de este documento, y cualquier otra que le sea de aplicación.

**DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 60 LCSP)**

El órgano de contratación designa al Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 10/12/2018 - 15:01:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x2LgN0G0zi9szCzB87ZLm2pyj-qdVFBF	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 07:39:21	

## **NORMATIVA**

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza en presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Directiva 93/42/CEE del Parlamento y del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios, traspuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y en lo modificado por la Directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 05 de septiembre de 2007, traspuestas a la legislación española mediante el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre).
- Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 105/2008, de 01 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 842/2002, de 02 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Cualquier otra legislación que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME**

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación a través del correspondiente expediente de contratación, y se establece un periodo de validez de 6 meses desde su realización.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

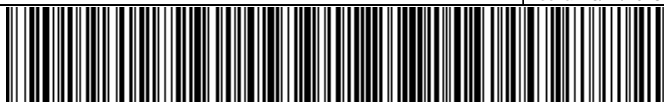
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 10/12/2018 - 15:01:33

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x2LgN0G0zi9szCzB87ZLm2pyj-qdVFBF



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 07:39:21

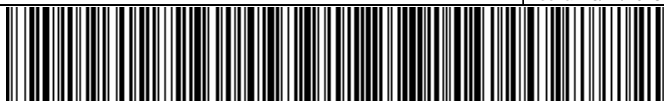

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirectora de Logística y Contratación

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 10/12/2018 - 15:01:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x2LgN0G0zi9szCzB87ZLm2pyj-qdVFBF	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 07:39:21	